



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°171-2018-CO-UNAAT

Tarma, 28 de diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 323-2018-UNAAT/P-OPEP, de fecha 28 de diciembre de 2018, el acuerdo de la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 12 del Estatuto de la UNAAT, establecen que la universidad goza de autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, en los numerales 54.1 y 54.2 del artículo 54° del Estatuto de la UNAAT, refiere que el Gobierno de la UNAAT, es ejercido por las siguientes instancias *“Asamblea Universitaria”* y *“Consejo Universitario”*, entre otros. Concordante a ello, en la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAAT refiere: *“Por estar la UNAAT en proceso de constitución, el gobierno lo ejerce la Comisión Organizadora”*;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 141-2018-CO-P-UNAAT, de fecha 27 de diciembre de 2018, se **APROBÓ** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2019 del Pliego 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por el monto ascendente a **Siete Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles (S/ 7 379 661,00)** por toda fuente de financiamiento;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°171-2018-CO-UNAAT

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2017-CO-UNAAT, de fecha 23 de noviembre de 2017, se **APROBÓ** el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 – 2020, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Oficio N° 323-2018-UNAAT/P-OPEP, de fecha 28 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 068-2018-UNAAT/P-OPEP-UP, de la Jefa (e) de la Unidad de planeamiento, remite el Proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) 2019, para su aprobación;

Que, en la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de diciembre de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora, acuerdan por UNANIMIDAD, APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la UNAAT;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución y demás normas vigentes, y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 2019, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, documento de gestión adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad, la difusión y cumplimiento estricto del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 2019, en cada una de las unidades orgánicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaría General
UNAAT

CC. Presidencia/VP/VP/VP/DGA/OPEP/UP/SG:MZEV